

GUÍA PARA EL LECTOR

Nombre:	Apellido, primer nombre, segundo nombre. Si el/la legislador/a no entregó el formulario completo con la información solicitada, se colocará una llamada a continuación del nombre, y a pie de página se leerá, "a la fecha de cierre no obtuvimos el formulario completo o la declaración jurada. Cuando se reciba se publicará en www.directoriolegislativo.org ". Por otra parte, en esos casos en los que el/la legislador/a no entregó el formulario completo extraeremos información sobre su persona en medios oficiales, que son los siguientes: página de internet de la cámara, página de internet personal, otras ediciones de Directorio Legislativo, o a través de su declaración jurada, si accedemos a ella.
Bloque:	Bloque al cual pertenece actualmente en la Cámara (no necesariamente por el cual ingresó como legislador/a). Esta información está actualizada a la primera semana del mes de mayo de 2006
Partido:	Partido o alianza por el cual ingresó a la Cámara.
Distrito:	Localidad/Provincia
Mandato	Año de inicio-año de finalización
Datos personales	
Fecha de nacimiento:	Día, mes, año. (no se consignan las fechas en los casos en que los legisladores no hayan informado el año de nacimiento y se leerá, "no responde")
Lugar de nacimiento:	Localidad, Provincia
Estado civil:	Las alternativas son soltero/a, separado/a, divorciado/a, viudo/a, o casado/a y nombre del cónyuge
Hijos:	Cantidad en número y en letras
Títulos académicos:	Últimos títulos académicos, nombre de instituto académico, año de graduación
Actividad legislativa	
Ubicación en la boleta:	Número de orden en el que se encontraba el legislador/a en la boleta electoral.
Votos obtenidos:	Según datos de la Dirección Nacional Electoral y de la Junta Electoral de la provincia de Buenos Aires teniendo en cuenta el total de votos sufragados (incluye blancos e impugnados). El porcentaje de votos se refiere a la lista electoral que conformaba con el partido que le dio la banca y la sección a

GUÍA PARA EL LECTOR

Votos obtenidos:	la cual representa (no el total de la provincia). Es importante tener en cuenta que la Ley electoral de la Provincia de Buenos Aires establece que cada sección electoral elegirá a diputados o senadores provinciales por elección (nunca ambos al mismo tiempo). Es por ello que en cada sección todos los diputados o senadores tienen el mismo período legislativo en las cámaras.
Áreas de especialización	Temas en los cuales se especializa el legislador/a de acuerdo a su trayectoria académico profesional
Comisiones:	Nombre de las comisiones a las que pertenece y su jerarquía dentro de ellas: Presidente (P), Vicepresidente 1° (Vice 1), Vicepresidente 2° (Vice 2), Secretario (S) o Vocal (V). La información sobre la integración de las comisiones varía con frecuencia. La publicada corresponde a la actualización de la semana del 17 de abril de 2006.
Proyectos:	Selección de hasta tres proyectos presentados como autor hasta abril de 2006, elegidos por el propio legislador/a, dentro de cualquiera de sus mandatos como legislador/a, incluso en otros niveles de gobierno. La selección apunta a identificar orientaciones de la política parlamentaria de cada legislador/a; por esta razón no se consigna eventual dictamen de comisión o sanción por parte de la Cámara de los proyectos seleccionados. En caso de que el legislador/a no haya indicado cuáles proyectos deseaba publicar, el staff de Directorio Legislativo los seleccionó, a su criterio, de la base de datos del Senado de la Legislatura de la provincia. http://www.senadoba.gov.ar/Contenidos/Actividad/Expedientes/autor.cfm Para leer correctamente este punto se debe tener en cuenta que hay legisladores/as que asumieron el cargo, por primera vez, en diciembre de 2005 y es posible que alguno de ellos no haya presentado proyectos durante el período relevado. En este caso se indicará la siguiente leyenda: "No posee aún. Éste es su primer mandato". En los casos en que el/la legislador/a haya consignado mal los números o años de expediente

GUÍA PARA EL LECTOR

Proyectos:	de los proyectos, se intentará buscar el correcto. En los casos en que no se encuentren, se elegirán otros. Asimismo, en los casos en que se consiguen proyectos que no son de autoría del legislador/a también se buscarán proyectos que si lo sean.
Iniciativas transparentes:	Acciones propias que el legislador/a considera importantes para informar a la ciudadanía y que tienen relación con la transparencia. En los casos en los que el/la legislador/a consignaron iniciativas que no están relacionadas con la transparencia, o no se haya consignado ningún tipo de información el punto no aparecerá en la ficha de la persona
Empleados a cargo:	Cantidad de empleados que nombró el legislador/a (independientemente de las categorías jerárquicas y los sueldos)
Equipo de trabajo según especialidad:	Personal del legislador/a encargado de los distintos temas dentro de la cámara
Ingresos personales	
Sueldo bruto:	Diputados: \$8.016, 45.- (dieta: \$4.646,45.- + gastos de representación: \$3.370.-). (Descuentos: IPS\$1.122,30.- + DGI \$ 982,82.-) Senadores: \$10.056.- (dieta) (Descuentos: IPS \$1400.- + DGI \$1460.-)
Actividad pública previa:	Tipo de actividad, nivel de gobierno, período, si le reporta o no ingresos actualmente.
Actividad privada previa:	Tipo de actividad, años, si le reporta o no ingresos actualmente. En este caso, puede que el legislador/a realice una actividad privada contemporánea a su actividad como representante legislativo. Si es así se aclara y se registra si le reporta ingresos actualmente
Donaciones:	Nombre de organización, localidad, provincia. Se especifica si las donaciones fueron realizadas con fondos privados o públicos..
Trabajo solidario:	Tipo de trabajo, Fundación, localidad, provincia
Declaración jurada:	El Decreto-Ley de Ética 9624/80 establece en sus

GUÍA PARA EL LECTOR

Declaración jurada:

artículos 1 y 2 que, "todos los funcionarios incluidos en la presente ley están obligados a presentar una declaración jurada de sus bienes en las condiciones que en la misma se determine, al tomar posesión de sus cargos", y que, "quedan comprendidos en la siguiente ley: a) Poder Legislativo, b) Poder Ejecutivo, c) Poder Judicial, d) Municipalidades". Sin perjuicio de ello, no todos los legisladores/as han entregado sus declaraciones juradas al Staff del Directorio Legislativo. Las declaraciones entregadas fueron publicadas de la siguiente manera: se copiaron y subpuntos que las componen y se sumaron los montos que en ellos declaró el legislador/a. Sólo se consigna la cantidad de propiedades, la provincia de localización (en el caso de inmuebles) y el monto. No se consignan direcciones ni marcas de automóviles. Los depósitos figuran por sus montos y no tienen especificación de entidades bancarias ni números de cuentas. Cuando el titular del dominio sea el cónyuge o una sociedad conyugal o compartido con terceros, se aclara entre paréntesis. Algunas declaraciones juradas de aquellos que hayan sido funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional con anterioridad fueron provistas por la Oficina Anticorrupción. En estos casos, se consignan solamente los ítems que tienen información. Los demás no aparecerán en la ficha del legislador. En el caso de los legisladores/as de quienes no contemos con la copia de su declaración jurada se leerá la siguiente leyenda: "A la fecha no obtuvimos la declaración jurada. En el momento en que se reciba se publicará en la página www.directoriolegislativo.org

Datos de contacto:

Dadas las reformas edilicias de las oficinas de la Cámara de Diputados, muchos de los legisladores están en proceso de mudanza y es posible que muchos de las direcciones y teléfonos queden sin vigencia a lo largo del mandato.